

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 31 de julio de 2022, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FICOY/UAT-COY-2/UI-1 S/D/02243/07-2022, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: MAZDA, TIPO: MAZDA 3, MODELO: 2008, PLACAS: L08BCR, COLOR: ROJO, NUMERO DE SERIE: JM1BK143X81832495, NUMERO DE MOTOR: L310305032. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público  
Lic. Alfredo Palomino Avila.**